



RESOLUCIÓN NÚMERO 531
DE
(05 de octubre de 2022)

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 503 y 505 del 19 de septiembre de 2022 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Rectoría No. 503 del 19 de septiembre de 2022, **Artículo 1.** Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2020, comprendidos entre el 19 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2022, inclusive, al servidor público FELIX JORGE ZEA ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien ocupa el empleo de PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de octubre de 2022.

Que, por un error aritmético el disfrute de las vacaciones inicia el 19 de septiembre los catorce (14) días terminan el 6 de octubre de 2022 inclusive, debiendo reintegrarse el 7 de octubre de 2022

Que, conforme a lo señalado en la Resolución 505 del 19 de septiembre de 2022, en el **ARTICULO PRIMERO.** - Asignar funciones del empleo como PROFESIONAL DE GESTION Código 2165 Grado 13, del área de Extensión y Proyección Social, al servidor público JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.409, durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2022, inclusive.

Que, por un error aritmético la asignación de funciones será en el periodo comprendido desde el 19 de septiembre y hasta el 6 de octubre inclusive.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CORREGIR el Artículo 1º de la Resolución No. 503 del 19 de septiembre de 2022, quedando de la siguiente manera **Artículo 1.** Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2020, comprendidos entre el 19 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2022, inclusive, al servidor público FELIX JORGE ZEA ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 7 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º CORREGIR el Artículo 1º de la Resolución No 505 del 19 de septiembre de 2022, quedando de la siguiente manera **“ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar funciones del empleo como PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, del área de Extensión y Proyección Social, al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.409, durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2022, inclusive.

RESOLUCIÓN NÚMERO 531 DE 05 de octubre de 2022 HOJA No. 2

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general
Amanda Mesa, Vicerrector Administrativo y Financiero (E)*

*Elaboró con evidencia electrónica:
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---